	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GF-F-07</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 02</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 02/05/2021</b>

### ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

<b>CIUDAD Y FECHA</b>
18 de julio 2.022 / Municipio de San Martín – Cesar

<b>FACULTADES PARA CONTRATAR</b>
Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada como Empresa Social del Estado creada por iniciativa del Concejo Municipal de San Martín (Cesar) mediante el acuerdo No.036 del 19 de diciembre de 1995. constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes.


Por su parte, la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González, es una Institución Pública de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González, en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, dentro de los procesos de la entidad.

La E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 <b>HOSPITAL LOCAL</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GF-F-07</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 02</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 02/05/2021</b>

contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González debe realizar mantenimiento de rocería y poda de árboles de forma periódica, para el embellecimiento de las áreas verdes del hospital local Alvaro Ramírez González

El servicio de mantenimiento de rocería y poda de árboles debe cumplir con las siguientes características:

1. Mantenimiento de rocería de las áreas verdes del hospital.
2. Poda de árboles del hospital.
3. Limpieza y recolección de residuos del hospital.

*Por lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de las actividades que norman el proceso de la ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ y la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de contratar **el servicio de mantenimiento y televisión a la E.S.E. Hospital Álvaro Ramírez Gonzales de San Martín Cesar.***

#### **EL OBJETO A CONTRATAR, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**


**Objeto a contratar:** "Prestar el servicio de mantenimiento de rocería y poda de árboles en la E.S.E. Hospital Álvaro Ramírez Gonzales de San Martín Cesar"

#### **Alcance y condiciones técnicas exigidas:**

**Obligaciones del Contratista:** 1). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o

<b>RESPONSABLES</b>	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico


Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GF-F-07</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 02</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 02/05/2021</b>

hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (y demás normas complementarias o relacionadas), ya que es una condición verificable por la entidad contratante en la etapa de ejecución como una obligación de orden legal del contratista, que no se admitirá como un hecho o situación de imprevisibilidad, respecto al cumplimiento de lo allí establecido, en especial: a). Documento maestro de SG-SST; b). Evaluación de estándares mínimos actualizados; c). Plan Anual de trabajo, con base en una evaluación en estándares mínimos; d). Licencia en seguridad y salud en el trabajo de quien diseña el sistema de gestión; y e). 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social. 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:** 1). Mantener indemne a la E.S.E Hospital Álvaro Ramírez González de cualquier tipo de reclamación administrativa y judicial que se derive de la relación laboral

<b>RESPONSABLES</b>	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GF-F-07</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 02</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 02/05/2021</b>

que tenga con el personal contratado para la ejecución del contrato. 2). El contratista y los operarios deberán utilizar los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio. 3). Recolectar, retirar y disponer en un lugar adecuado los residuos de las actividades de poda y limpieza. 4). Contar los elementos y medidas de seguridad y aislamiento necesarios, para evitar accidentes que generen daños y afectaciones a vehículos y a peatones. 5). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6). Contar con el kit de primeros auxilios en caso de presentarse algún tipo de accidente durante la prestación de servicio de poda de árboles. 7). Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 8). Llevar a cabo la rocería a satisfacción. 9). Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato. 10). Responder los requerimientos ante las autoridades por los actos u omisiones durante el ejercicio de las actividades. 11). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

**Autorizaciones Licencias y/o Permisos:** Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento

#### **NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

76111500 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas


#### **MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

##### **Marco legal**

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el

<b>RESPONSABLES</b>	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GF-F-07</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 02</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 02/05/2021</b>

Acuerdo N° 003 Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021, por medio del cual se expidió el Manual y Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ.

### **Modalidad de contratación**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y el numeral 7 del artículo 30 del Acuerdo No. 003 de 2.021 del manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, la modalidad de selección, es: **CONTRATACION DIRECTA.**

### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Hasta el 30 de julio de 2.022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

**Valor estimado del contrato:** La suma de **CUATRO MILLONES SEIS PESOS (\$4.006.000) M/CTE** incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

Así mismo, para determinar el valor de los medicamentos que hacen parte del presente proceso, LA E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ tomo como base cotizaciones elevadas a establecimientos comerciales que surten este tipo de servicios de los cuales se buscó el rango de valores más cercanos y se les hallo la media, Las variables más importantes para determinar el valor de cada uno de los productos de este proceso son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANT. GLOBAL	EMPRESA "A"	EMPRESA "B"	VALOR UNITARIO PROMEDIO POR ÍTEM
				V. UNITARIO	V. UNITARIO	
1	Mantenimiento de rocería de las áreas verdes del hospital	Unidad	1	\$1.000.000		\$1.000.000
2	Poda de arboles del hospital	Unidad	1	\$2.500.000		\$2.500.000
3	Limpieza general recolección de residuos sobrantes de la rocería de las áreas verdes	Unidad	1	\$506.000		\$506.000

### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido No. 209 de julio de 2022


### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

- **Requisitos Habilitantes:**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 <b>HOSPITAL LOCAL</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GF-F-07</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 02</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 02/05/2021</b>

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.
- Estudios académicos.
- Hoja de vida formato DAFP
- Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los 30 días anteriores.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas
- Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020
- Copia del Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad - Correctivas -Policía Nacional.
- Copia de la Libreta militar para hombres menores de 50 años, (Art. 20 Ley 1780 de 2016) no es obligatoria, pero deberá definir su situación militar dentro de los 18 meses siguientes a su vinculación.
- Experiencia en actividades similares al objeto contratar.


#### **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”<sup>2</sup>, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

<b>RESPONSABLES</b>	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GF-F-07</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 02</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 02/05/2021</b>

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver [Circular No. 8](#), la cual reemplaza la Versión 1 – ver [Circular No. 5](#)).

Por lo cual esta entidad ha elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

### **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL**

De acuerdo al objeto de contratación, a la matriz de riesgo, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario la exigencia de garantías.

Dada la naturaleza y la cuantía del contrato que no excede veinticinco (25) SMMLV, no se exigirá póliza para el presente proceso contractual de conformidad con el parágrafo del artículo 37 del Acuerdo No. 03 de 2021, Manual de contratación de la entidad.

### **REFLEXION SOBRE EL SECTOR**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En primer lugar, debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien será en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, aspectos que han sido debatidos en el presente estudio.


### **ANALISIS DEL SECTOR:**

#### **Aspectos generales**

De acuerdo con la guía para la ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR, de la

<b>RESPONSABLES</b>	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GF-F-07</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 02</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 02/05/2021</b>

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; respecto de los estudios del sector en la contratación directa;

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto número 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios y de apoyo la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP (vigencia(s) 2022 y lo que va corrido de esta) de la siguiente manera:


La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP vigencias 2022 y lo que va corrido de esta) de la siguiente manera:

**Demanda:**

<b>Número de Proceso</b>	<b>Tipo de Proceso</b>	<b>Entidad</b>	<b>Objeto</b>	<b>Cuantía</b>
CONTRATO No.. 004-2022	Régimen Especial	ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ROCERÍA Y PODA DE ÁRBOLES DE LAS MANZANAS DE LAS RUINAS DEL ANTIGUO ARMERO".	\$24.200.000.00

<b>RESPONSABLES</b>	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GF-F-07</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 02</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 02/05/2021</b>

CONT RATO N° 004	Régimen Especial	SUCRE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE - GALERAS	prestación de servicio de rocería y poda de arboles de la institución educativa San Roque Galeras	\$5.640.000.00
ods05	Régimen Especial	BOYACÁ - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL GUSTAVO JIMÉNEZ	Servicio de rocería y embellecimiento de las áreas verdes de la institución	\$4.500.000


Atte.

**ORIGINAL FIRMADO**

\_\_\_\_\_  
**DAYRA LICETH MEJIA GARCIA**  
**GERENTE**

<b>RESPONSABLES</b>	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GF-F-07</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 02</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 02/05/2021</b>

## ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

**Objeto a contratar:** “Prestar el servicio de mantenimiento de rocería y poda de árboles en la E.S.E. Hospital Álvaro Ramírez Gonzales de San Martín Cesar”.

**Fecha: 18 de julio de 2.022**

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia


	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GF-F-07
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	VERSION: 02
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2021

TABLA 1 - MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

## PROBABILIDAD DEL RIESGO


NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	<b>Raro</b>	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	<b>Improbable</b>	Puede ocurrir ocasionalmente
3	<b>Posible</b>	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	<b>Probable</b>	Probablemente va a ocurrir.
5	<b>Casi Cierto</b>	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

## IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO									
<b>CLASIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera	la del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de manera	la del contrato de manera	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	la del contrato de manera	Obstruye la ejecución del contrato de manera	la del contrato de manera	Perturba la ejecución del contrato de manera grave

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GF-F-07</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 02</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 02/05/2021</b>

	intrascendente.	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	beneficio de las partes.	pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CLASIFICACIÓN MONETARIA</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
<b>CATEGORÍA</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
<b>VALORACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

## VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
<b>CLASIFICACION CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	<b>CLASIFICACION MONETARIA</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>PROBABILIDAD</b>	<b>Raro</b>	1	2	3	4	5
	<b>Improbable</b>	2	3	4	5	6
	<b>Posible</b>	3	4	5	6	7
	<b>Probable</b>	4	5	6	7	8
	<b>casi cierto</b>	5	6	7	8	9

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atte.

ORIGINAL FIRMADO

**DAYRA LICETH MEJIA GARCIA**  
**GERENTE**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>	<b>Jaime Alberto Hernández Suárez</b>
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia